

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Ultramar.....	Por tres meses.
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Doña Presentación Mellado en solicitud de que se indulte á su hermano Trinidad Mellado Courtier de la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional que en causa sobre robo le fué impuesta por la Audiencia de Sevilla:

Teniendo en cuenta el largo tiempo de privación de libertad que ya lleva el penado, y durante el cual ha observado intachable conducta, y también el mal estado de su salud:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena que aun debe extinguir Trinidad Mellado por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió el delito.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Ramón Abela González en solicitud de indulto de la pena de tres años, nueve meses y cuatro días de prisión correccional que la Audiencia de Alicante le impuso en causa sobre disparo y lesiones:

Teniendo en cuenta las pruebas de arrepentimiento dadas por el reo, y que el delito no es de los que producen alarma, ni por su gravedad ni por las consecuencias que tuvo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Ramón Abela González

de la mitad de la pena que se le impuso en esta causa. Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Estopa Segura en solicitud de indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Lérida le impuso en causa sobre disparo y lesiones:

Considerando que el lesionado, quien no sólo no se opone al indulto, sino que lo solicita, provocó la reyerta; que el reo era de buenísima conducta, y ha seguido observándola durante la condena, y que por su edad y circunstancias es muy necesario en su familia para el sostenimiento de ella:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Estopa Segura del resto de su condena.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolizard.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la primera división del quinto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Vicente Ruiz y Sarraide.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la primera división del séptimo Cuerpo de Ejército y Gobernador militar de la provincia de Oviedo al General de Brigada D. Tulio Agudo y Velasco, actual Jefe de la Brigada de Caballería para instrucción del sexto Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la brigada de Caballería par instrucción del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Alfonso López y Díaz.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el General de División D. José García Aldave, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 6 de Junio de 1897, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Felipe Martín del Yerro y Villapeceñín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 1.º de Agosto del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Vocal del Centro Consultivo de la Armada el Contraalmirante D. Antonio de la Rocha y Aranda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en nombrar Vocal del Centro Consultivo de la Armada al Contralmirante D. Luis Pastor y Landero.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Durante el año de 1899 podrán ser llamados al servicio activo, con arreglo á la ley de 17 de Agosto de 1885, 300 individuos de la inscripción marítima.

Art. 2.º Cada uno de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena contribuirán con el contingente que expresa el adjunto estado.

Art. 3.º Las incorporaciones á los buques de la Armada se verificará á medida que lo exijan las necesidades del servicio.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

Estado general que designa el número de hombres alistados en cada Departamento, y contingente con que cada uno ha de contribuir:

	DEPARTAMENTOS		
	Cádiz.	Ferrol.	Cartagena
Número de inscriptos en cada Departamento.....	1.302	2.786	1.514
Contingente con que cada uno de ellos ha de contribuir..	70	149	81

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—El Ministro de Marina,
RAMÓN AUÑÓN.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Albacete:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformada por la de 29 de Febrero de 1896;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 15 del mes de Enero próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Albacete.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Oviedo:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformada por la de 29 de Febrero de 1896;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 15 del mes de Enero próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Oviedo.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

CIRCULAR Á LOS PRELADOS

Habiendo llegado á noticia de este Ministerio que en algunas diócesis se desconoce el texto de la Real orden concordada de 14 de Febrero de 1891, que recayó en un expediente de provisión de una Canongía en la Santa Iglesia Catedral de Guadix, y que constituye regla general;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto se publique oficialmente, á fin de que no haya duda en punto tan importante para la aplicación del Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888.

En aquella fecha, de acuerdo con el Muy Reverendo Nuncio Apostólico, se resolvió como regla general:

1.º Que toda Canongía ó beneficio, provisto por oposición, debe proveerse siempre en la misma forma, con arreglo al Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888, cualquiera que sea la razón por que vaque.

2.º Que el pase de un Canónigo de gracia á Canongía de oficio se considere como traslación.

Lo que de Real orden participo á V. para su conocimiento y fines indicados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1898.

ALEJANDRO GROIZARD

Señor

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Regium Exequatur*: á D. Francisco Torres de Navarra, para que pueda ejercer el cargo de Cónsul de la República Mayor del Centro América en Málaga; á D. Angel Crosa y Costa, para el de Cónsul del Brasil en Santa Cruz de Tenerife (islas Canarias); á Mr. John Edward Croker, para el de Cónsul de Inglaterra en la misma residencia; á D. Enrique Tovar y Oliver, para el de Vicecónsul honorario del Perú en Almería; á D. Guillermo Campos Carreras, para el de Cónsul de Chile en Alicante; á D. José Monteiro de Godoy, para el de Cónsul del Brasil en Vigo; y autorizar con igual objeto para desempeñar el cargo de Cónsul interino de la República de Santo Domingo en Gijón á D. Fernando Ablanedo y García Gilledo; á Mr. Tallien Cabarrus, para el de Vicecónsul de Francia en Port Bou; á Don José Alvarez Net, para el de Vicecónsul interino del Uruguay en Málaga, y á Mr. Pascal Oliver Ginart, para el de Agente Consular de Francia en Alcudia.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	19.282.691'15
La Comisión patriótica española de la República del Uruguay, letra de francos 80.000, á 33'90; cuarta remesa, para las víctimas de la guerra, Cruz roja y soldados heridos y enfermos repatriados.....	107.120
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	19.389.811'15
Idem íd. íd. en las provincias.....	9.501.154'97
TOTAL GENERAL.....	28.890.966'12

(Se continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de información comercial.

Comercio con Méjico.

La Aduana de Veracruz recauda la mitad del total de los derechos de importación que devengan las mercancías que entran en aquella República. El tráfico de España contribuye con un 4 á 5 por 100.

Solamente en un artículo ha llegado España á ocupar el primer lugar en la importación por el puerto de Veracruz, y es en el de bebidas espirituosas, fermentadas y naturales, por 5.500.000 kilogramos, mientras que de Francia sólo se importaron 2.000.000 de kilogramos, y las demás naciones cantidades insignificantes.

Los Estados Unidos introducen al año 13 y medio millones de kilogramos de productos alimenticios, y España no importa sino un millón.

Respecto á tejidos importa nuestra Nación 28.000 kilogramos, mientras que Inglaterra introduce 2.800.000 kilogramos; Francia, 1.700.000, los Estados Unidos, 1.000.000, y Alemania, 600.000 kilogramos.

En la importación general representan:

Inglaterra el 25 por 100.

Francia el 25 por 100.

Estados Unidos el 15 por 100.

Alemania el 15 por 100.

España el 8 por 100.

Las demás naciones el 12 por 100.

Comercio con Suiza.

Principales productos de España importados en Suiza durante el tercer trimestre de 1898:

Vino en barriles, kilogramos, 44.546.000.

Naranjas y limones, ídem, 1.322.800.

Plomos, ídem, 215 400.

Pescados en conservas, ídem, 127.800.

Aceite de oliva, ídem, 37.600.

Jabón ordinario, ídem, 34.500.

Cueros en bruto, ídem, 29.200.

Pieles en bruto, ídem, 8.000.

Vino en botellas, ídem, 6.800.

Bueyes, unidades, 294.

Carneros, ídem, 557.

Comercio con el Japón.

Durante el año 1897 se importaron del Japón las siguientes mercancías:

Abanicos, 172.400, por valor de 81.861 pesetas.

Objetos de laca, por valor de 30 864 pesetas.

Pañuelos de seda, docenas 2.233, por valor de 28.822 pesetas.

Objetos de antimonio, por valor de 2.352 pesetas.

Otros tejidos de seda, por valor de 2.161 pesetas.

Objetos de bambú, por valor de 853 pesetas.

Idem de madera, por valor de 775 pesetas.

Té negro, 148 kilogramos, por valor de 568 pesetas.

Se exportaron de España para el Japón en el año 1897 los siguientes productos:

Mercurio, 14.372 kilogramos, por valor de 141.885 pesetas.

Azafrán, 855 kilogramos, por valor de 98.488 pesetas.

Corcho, por valor de 83.909 pesetas.

Jerez, botellas, 1.105 docenas, por valor de 48.794 pesetas.

Idem en barriles, 50.463 litros, por valor de 41.918 pesetas.

Vino en barriles, 22.842 litros, por valor de 28.424 pesetas.

Muebles, por valor de 10.340 pesetas.

Vino en botellas, 215 docenas, por valor de 10.236 pesetas.

Aceite de oliva, 1.226 kilogramos, por valor de 3.097 pesetas.

Cigarros, 55 1/2 kilogramos, por valor de 925 pesetas.

Licores, 325 litros, por valor de 1.051 pesetas.

Aguardiente, botellas, 25 docenas, por valor de 605 pesetas.

Comercio con Australia.

Las principales mercancías españolas que se importan en Australia por la vía Inglaterra son: vinos, aceite, azogue, corcho, regaliz, sardina, almendras, nueces, avellanas, pasas, azafrán y aceitunas.

La mayor importación en 1897 fué de:

Azogue, kilogramos, 69.150, por valor libras 6 906.

Corcho en planchas y tapones, kilogramos, 379.347, por valor libras 21.659.

Regaliz, kilogramos 61.760, por valor libras 2.044.

Vinos y cognacs en Inglaterra.

Comerciantes importadores de vinos y cognacs en Swansea.

F. E. Williams Hº, 56 Wnid Street, Swansea.

Frederik Bradford, Oxford Street, ídem.

Thomas Ford Hº, Pier Street, ídem.

Fultá Dunlop Hº, Wnid Street, ídem.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico

GRUPO 263—17 DE DICIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Sustitución temporal del faro flotante Great Round Shoal (Massachussets).

(Avis aux Navigateurs, núm. 269/1.840. Paris, 1898.)

Núm. 1.600, 1898.—El 22 de Noviembre de 1898 próximamente se ha debido sustituir el faro flotante núm. 42 fondeado en el S. del Great Round Shoal, en la entrada E. del Sound de Nantucket, por el faro flotante núm. 58, el cual presentará una luz fija blanca en el tope de cada uno de sus dos palos.

En tiempos de niebla, un silbato de vapor emitirá cada minuto un sonido de 5 segundos de duración, seguido de una pausa de 55 segundos.

El faro flotante núm. 58 es un buque de vapor con cubierta corrida, sin bauprés, con dos palos de goleta, en cuyos topes hay una jaula circular, roja, de hierro.

Las dos chimeneas, negras, y el silbato de vapor, están entre los palos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO
Guerrilla de Pinar del Río.	Guerrilla de Pinar del Río.	Guerrillero	Nemesio Arna Arna	Pinar del Río	Pinar del Río	>	>	>	19	Diciembre	1897	Pinar del Río	Pinar del Río
Guerrillas de L. de Punta Brava.	Guerrillas de L. de Punta Brava.	Otro	Serapio Arana Larasna	Bilbao	Vizcaya	>	>	>	18	Idem	1897	Marianao	Habana
Infantería.	Infante	Soldado	Tomás Agustín Herranz	Pimila	Guadalajara	>	>	>	21	Idem	1897	Candelaria	Pinar del Río
Voluntarios movilizadas de la Habana.	Voluntarios movilizadas de la Habana.	Otro	Carlos Andión Puente	Cárdenas	Matanzas	>	>	>	16	Idem	1897	Matanzas	Matanzas
Infantería.	Infante	Otro	Ruperto Angos Rosario	Mabón	Zaragoza	>	>	>	12	Idem	1897	Santa Clara	Santa Clara
Movilizados de Pando.	Movilizados de Pando.	Otro	Manuel Alvarez Martínez	Salcedo	Oviedo	>	>	>	18	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrilla la Esperanza.	Guerrilla la Esperanza.	Guardias segundas.	Agustín Angués Barber	Valencia	Valencia	>	>	>	20	Idem	1897	Idem	Idem
Guardia civil.	Guardia civil.	Guerrillero	José Arriete Larrumba	Canarias	Canarias	>	>	>	16	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Idem
Voluntarios de Madrid	Voluntarios de Madrid	Soldado	José Almeda	España	Tarragona	>	>	>	11	Idem	1897	Sagua la Grande	Puerto Principe
Ingenieros Zapadores minadores	Ingenieros Zapadores minadores	Otro	José Ardebón Jarsell	Tortunete	Tortunete	>	>	>	15	Idem	1897	Ciego de Avila	Idem
San Fernando	San Fernando	Otro	José Arcón Canden	Trijona	Lugo	>	>	>	13	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
Sicilia	Sicilia	Otro	Manuel Alvarez Seco	Almendáriz	Alicante	>	>	>	16	Idem	1897	Holgún	Idem
Simancas	Simancas	Otro	Juan Andrés Sastre	Duarte	Sevilla	>	>	>	16	Idem	1897	Guantánamo	Idem
Baileñ	Baileñ	Otro	Rafael Angullo Carrillo	Júcar	Guadalajara	>	>	>	20	Idem	1897	Cárdenas	Matanzas
Barbastro	Barbastro	Otro	Anastasio Atienza Ortega	Huercanos	Logroño	>	>	>	14	Idem	1897	Habana	Habana
Baleares	Baleares	Otro	Maximino Balanza Bartolomé	Villacelar	León	>	>	>	15	Idem	1897	Idem	Idem
Lealtad	Lealtad	Otro	Cosme Bermejo García	Cudadela	Barcelona	>	>	>	15	Idem	1897	Idem	Idem
Luchana	Luchana	Otro	Gabriel Blázquez Cabrera	Valchondo	Avila	>	>	>	17	Idem	1897	Idem	Idem
Andalucía	Andalucía	Otro	Antonio Bocho Climent	Aldecona	Tarragona	>	>	>	16	Idem	1897	Idem	Idem
Zaragoza	Zaragoza	Otro	Juan Benito Aniuero	Talavera	Toledo	>	>	>	19	Idem	1897	Idem	Idem
Puerto Rico	Puerto Rico	Otro	Aquilino Barquero Escribano	Idem	Idem	>	>	>	10	Idem	1897	Idem	Idem
Gerona	Gerona	Otro	Narciso Bajo Escobar	Pinlar	Valladolid	>	>	>	19	Idem	1897	Idem	Idem
Reina	Reina	Otro	Juan Baños Alameda	Santiago	Cáceres	>	>	>	10	Idem	1897	Idem	Idem
Alfonso XIII	Alfonso XIII	Otro	Manuel Blanco Rodrigo	Badajoz	Badajoz	>	>	>	17	Idem	1897	Idem	Idem
Aragón	Aragón	Otro	Ignacio Blanco Jaba	Cosa	Teruel	>	>	>	16	Idem	1897	Idem	Idem
Talavera	Talavera	Otro	Juan Barrueco Ruiz	Germán	Alava	>	>	>	11	Idem	1897	Idem	Idem
Habana	Habana	Otro	Agustín Blanco Cide	Orense	Orense	>	>	>	16	Idem	1897	Idem	Idem
Lealtad	Lealtad	Otro	Antonio Balaguer Medina	San Vicente	San Vicente	>	>	>	16	Idem	1897	Idem	Idem
Reina	Reina	Otro	Baltasar Baldeira Martín	Cuduña	Jaén	>	>	>	16	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenuos de ferrocarriles	Ingenuos de ferrocarriles	Otro	Francisco Balviano Lora	Montoro	Córdoba	>	>	>	16	Idem	1897	Santiago las Vegas	Habana
Voluntarios de Santiago las Vegas	Voluntarios de Santiago las Vegas	Cabo	Antonio Balaura Vitoria	Cartagena	Murcia	>	>	>	16	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Infantería	Soldado	Julián Villalobo Flores	Talavera	Badajoz	>	>	>	11	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
Guerrilla de la Habana	Guerrilla de la Habana	Guerrillero	Laureano Brito	Sagua	Santa Clara	>	>	>	13	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de Cabairián	Voluntarios de Cabairián	Voluntario	José Barroso	Remedios	Remedios	>	>	>	14	Idem	1897	Remedios	Idem
Infantería	Infantería	Soldado	Gregorio Bernáldez Ayardos	Balván	Orense	>	>	>	15	Idem	1897	Cienfuegos	Idem
Movilizados de Segunto	Movilizados de Segunto	Otro	Jenaro Benito Jiménez	Vueltas	Santa Clara	>	>	>	13	Idem	1897	Idem	Idem
Princesa	Princesa	Otro	Miguel Barrecheguren Arriola	Ibea	Vizcaya	>	>	>	13	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Principe
Puerto Rico	Puerto Rico	Otro	Patricio Ballester Artes	Mendia	Valencia	>	>	>	12	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
Sicilia	Sicilia	Otro	Domingo Berenguer Mayor	Jalón	Alicante	>	>	>	19	Idem	1897	Gibara	Idem
Guerrilla local	Guerrilla local	Guerrillero	Crispín Barrios Cordero	Las Pozas	Pinar del Río	>	>	>	14	Idem	1897	Bahía Honda	Pinar del Río
Guerrilla de San Pedro	Guerrilla de San Pedro	Otro	Antonio Baulga Dieguez	Jiguani	Santiago de Cuba	>	>	>	18	Idem	1897	Holgún	Santiago de Cuba
Unión	Unión	Soldado	José Bueno Adán	Rubrivig	Barcelona	>	>	>	14	Idem	1897	Veguitas	Idem
Baleares	Baleares	Otro	Miguel Berche Sancho	Roble	Baleares	>	>	>	20	Idem	1897	Alquizar	Idem
Artillería de plaza	Artillería de plaza	Artillero	Juan Benítez Pedroso	Pizarra	Málaga	>	>	>	10	Idem	1897	Habana	Habana
Artillería undécimo batallón	Artillería undécimo batallón	Soldado	Manuel Bernal Aparicio	Idem	Idem	>	>	>	26	Septiembre	1897	Ciego de Avila	Puerto Principe
Cuba	Cuba	Artillero	Juan Benítez Pedronera	Pinorra	Idem	>	>	>	10	Diciembre	1897	Habana	Habana
Príncipe	Príncipe	Otro	Primitivo Bascones Rufoa	Sazamen	Burgos	>	>	>	18	Noviembre	1897	Ciego de Avila	Puerto Principe
Sicilia	Sicilia	Otro	Juan Berrocal Sanz	Sevilla	Sevilla	>	>	>	30	Agosto	1897	Dest. Manolito	Pinar del Río
Soria	Soria	Otro	Antonio Bobeda Sas	Roquendo	Orense	>	>	>	21	Noviembre	1897	Guantánamo	Santiago de Cuba
Valencia	Valencia	Otro	Bonafé Alemany	San Andrés	Barcelona	>	>	>	4	Octubre	1897	San Agustín	Idem
Albuera	Albuera	Otro	Andrés Basalo Viega	Tintores	Orense	>	>	>	17	Noviembre	1897	Santa Clara	Santa Clara
Granada	Granada	Cabo	Pablo Barberá Santos	Entrada	Zamora	>	>	>	10	Idem	1897	Santa Clara	Pinar del Río
León	León	Soldado	Vicente Barrera Pérez	Oliva	Valencia	>	>	>	13	Idem	1897	Arroyo Blanco	Santa Clara
Idem	Idem	Otro	José Bellido Espejo	Montilla	Córdoba	>	>	>	22	Septiembre	1897	Habana	Habana
Idem	Idem	Otro	Diego Barco Marqués	Villa del Ariscal	Sevilla	>	>	>	25	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
Idem	Idem	Otro	Manuel Barrera Buil	Sirueta	Badajoz	>	>	>	23	Idem	1897	Morón	Puerto Principe
Idem	Idem	Otro	Alfonso Barreguera Pastor	Zurnenano	Navarra	>	>	>	22	Idem	1897	La Palma	Pinar del Río
Idem	Idem	Otro	Quintín Belzunegui García	Isil	Lerida	>	>	>	16	Octubre	1897	Veguitas	Santiago de Cuba
Idem	Idem	Otro	José Bardina Ferrer	Albiol	Tarragona	>	>	>	15	Noviembre	1897	Morón	Puerto Principe
Idem	Idem	Otro	Antonio Barberá Ferré	Palán Lavardina	Gerona	>	>	>	16	Septiembre	1897	Destac. Guamo	Santiago de Cuba
Idem	Idem	Otro	Basilio Barcenilla García	Villatruel	Palencia	>	>	>	13	Noviembre	1897	Isla de Pino	Santiago de Cuba
Idem	Idem	Otro	Marcelo Brofill Borrís	Planes	Gerona	>	>	>	12	Octubre	1897	Habana	Habana
Idem	Idem	Otro	Francisco Bernal Cruz	Vitigudino	Salamanca	>	>	>	23	Idem	1897	Equinas	Santa Clara
Idem	Idem	Otro	Manuel Barrero Márquez	Rao	Lugo	>	>	>	23	Noviembre	1897	Ciego de Avila	Puerto Principe

(1) Véase la GACETA del día 9 de Noviembre último.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO		
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MÉS	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería.....	Baleares.....	Soldado.....	Juan Bonet Turo.....	Santany.....	Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	Habana.....	Habana.....
Tercer tercio de Guerrillas.....	Idem.....	Voluntario.....	Francisco Boffil Noguera.....	Villadrón.....	Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	San Andrés.....	Santiago de Cuba.....
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Demetrio Bautista Escalona.....	Holguín.....	Cuba.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
Undécimo batallón de Artillería.....	Idem.....	Otro.....	Francisco Bautista Almagnel.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	Habana.....	Habana.....
Ingenieros de ferrocarriles.....	Idem.....	Artillero.....	Juan Costa Rogé.....	Baleares.....	Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	Ciego de Avila.....	Puerto Principe.....
Ingenieros Zapadores minadores.....	Idem.....	Soldado.....	Juan Carbonell Cenzano.....	Valencia.....	Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
Caballería.....	Reus.....	Otro.....	Alfonso Costalago Pina.....	Infesto.....	Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	Guantánamo.....	Santiago de Cuba.....
	Borbón.....	Otro.....	Jaime Cifre Serrant.....	Salvadella.....	Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	Paz Guaimar.....	Habana.....
	Cuba.....	Otro.....	José Castillo Pecerra.....	Prado de Rey.....	Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	Bramales.....	Pinar del Río.....
	Idem.....	Cabo.....	Juan Cánovas González.....	Totana.....	Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	Cabañas.....	Idem.....
	Idem.....	Soldado.....	Angel Castro García.....	Sontelo.....	Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Nicomedes Cid Ares.....	Rubio.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Lorenzo Cabanella Lloréns.....	Congüer.....	Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Jesús Carballeda Sanguián.....	Meis.....	Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	José Corberas Plana.....	Llerena.....	Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	José Cortaba Montaña.....	Lérida.....	Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	José Cabas Redondo.....	Manzanares.....	Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Gregorio Cruz Exposito.....	Madrid.....	Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Juan Clavijo Cid.....	Barrios.....	Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Pedro Coltramalo Espino.....	Morfe.....	Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Manuel Castellanos Navarrete.....	Baza.....	Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Manuel Castro García.....	Montilla.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Modesto Cortés Gutiérrez.....	Aceucha.....	Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Corneta.....	Carlos Caro Flores.....	»	Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Soldado.....	Blas Crespo de Pablo.....	»	Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Mariano Cruz Mora.....	Soria.....	Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Fidel Corazo Santana.....	Barrio Martín.....	Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	José Cespa Diaz.....	Las Navas.....	Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	José Cubells Grás.....	Gandía.....	Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Castido Casado Sueiro.....	Leon.....	Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Nicolás Cortés García.....	Belchite.....	Leon.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Cabo.....	Juan Cantera Cerezo.....	Chiclana.....	Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Soldado.....	Pedro Corcostegui Ugarte.....	Oñate.....	Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	José Carnicet Figuerola.....	La Riva.....	Guipuzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Francisco Cardona Selón.....	Vallebona.....	Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Victorio Corbeto Gálvez.....	Castejón Aranda.....	Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	José Condón Paz.....	Villalba.....	Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Ricardo Clave Serra.....	Pego.....	Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Fernando Compita Rigola.....	Orfás.....	Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Manuel Cabana Novo.....	Antes.....	Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Andrés Cazal Castelo.....	Sobrado.....	Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Andrés Castañeira Fernández.....	Palas de Rey.....	Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	José Casanova Molina.....	Baza.....	Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	José Casablanca Font.....	Sabadell.....	Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Rafael Coll Martorell.....	Palma.....	Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Voluntario.....	Manuel Céspedes Pupo.....	Holguín.....	Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Rosendo Casabellas Navas.....	Coruña.....	Cuba.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Juan Cabrera Diaz.....	Somera.....	Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Santiago Castelo.....	Palos.....	Habana.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Felipe Calmenate Izquierdo.....	Quebra-Hacha.....	Pinar del Río.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Soldado.....	José Checa Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Gregorio Chaves Carrasco.....	Jaén.....	Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Manuel Coma García.....	Santa María.....	Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Jaime Coll Petit.....	Borrazza.....	Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Feliciano Castro Entrialvo.....	Leorio.....	Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Ramón Cornet Oliva.....	Mora.....	Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Andrés Cores Brida.....	Gijón.....	Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Marcelino Coso Girón.....	Hinajosa.....	Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Ricardo Cortazar Solís.....	Villamediana.....	Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Luciano Casado Prado.....	Valverde.....	Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Luis Catalán Martínez.....	Almacenas.....	Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Félix Coronado Tejero.....	Valverde.....	Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Antonio Carbonell Montados.....	Año.....	Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	José Carro Mosquera.....	Cocentaina.....	Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Julio Campos Gutiérrez.....	Ortega.....	Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Francisco Calvo Marino.....	Coin.....	Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Francisco Caba García.....	Asa.....	Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Luis Casas Bausán.....	Andujar.....	Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Antonio Coria Ortiz.....	Valencia.....	Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Serafin Corbas Palacios.....	Garcena.....	Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	José Cormaballo Arengure.....	Villarreal.....	Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Eusebio Cogliudo Sanz.....	Gálvez.....	Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Constantino Colón Barrero.....	Santiago.....	Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Fernando Casares Fernández.....	Leon.....	Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Matias Cufetal Cafetal.....	Valdemora.....	Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....	Antonio Cubas Rodríguez.....	Canarias.....	Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....			Leon.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....			Palma.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
	Idem.....	Otro.....			Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....

(Se continuará)

Voluntarios de Sabanilla

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

En el día 30 de Enero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, se verificará la subasta doble y simultánea, por pliegos cerrados, del corcho aprovechable durante el decenio de 1899 á 1909, ambos inclusive, del monte Vaqueril de Valdelosa en dicha provincia; bajo el tipo de tasación de 80.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Sección facultativa de Montes de la Delegación de Hacienda de Salamanca y Secretaría del Ayuntamiento de Valdelosa.

Salamanca 12 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda Andrés Monsalve.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Mondoñedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Julio de 1898, se ha señalado el día 17 de Enero de 1899, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de la villa de Mellid, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9.057 pesetas 21 céntimos, que se abonarán por mitad durante este año económico y el de 1899-90.

La subasta se celebrará en el palacio episcopal ante la Junta diocesana, en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, hallándose de manifiesto en la Secretaría de Cámara, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 453 pesetas 86 céntimos, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene la mencionada instrucción.

Mondoñedo 15 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Manuel, Obispo de Mondoñedo.—El Secretario, José Rico Pulpeiro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; y se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 7083—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Toledo.—Jesusa Mas, Amaniel, 1.
Aranjuez.—Joaquina Robles, Puerta del Sol, 5, cuarto.
Puerto de Santa María.—Jiménez Peláez, sin señas.
Sevilla.—Martín Rodrigo, Peligros, 10.
Barcelona.—Julián Ramos, Apodaca, 8.
París.—Mlle. May Wredy, sin señas.
Illora.—Rogelio Mirale, Ballesta, 8, bajo.
París.—Soto, Puerta del Sol.
Alcalá de Henares.—Jesus García, Relatores, 24.
London.—Ramón Fatural, Lista de Telégrafos.
Oviedo.—Tomás Figo, Plaza del Angel, 14, segundo.
Avilés.—Nicolás Pérez Rivera, sin señas.
Villafranca del Bierzo.—José Fernández, Ventura de la Vega, 5, cuarto.

Vigo.—Luis Marcos, Mostenses, 19.
Sofía.—U-tall, lista Telégrafos.
Muros de Pravia.—Gabino Alvarez, Peligros, 3 (ausente).
Cádiz.—Celestino García, Esgrima, 5.
Arnedo.—José Marco, Espíritu Santo, 47, segundo.
Lucena.—Hilario Hugarte.
Cádiz.—Julián Arteaga, Corredera baja de San Pablo, 24.
Burgo de Osma.—Eduardo Vico, Montera, 18.
Jerez.—Berasaluze.
Ubeda.—Carlos, Barcelona, 6.
Bilbao.—Félix Azpilicuetta, lista Telégrafos.

NOROESTE

Escorial.—Juan Madrileño, San Bernardino, 6.

SUR

Escorial.—Alfredo Volpini, Torrecilla, 14.
Santiago.—Sanz Corona, ronda Atocha.

OESTE

Valladolid.—Aparicio Valdecands, Rianza, 7.

ESTE

Albacete.—Encarnación Encina, Salesas, 6.
Madrid 21 de Diciembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Enrique M. Pajardo,

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Valencia.

D. Francisco García Benet, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad, segundo Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Hago saber que habiendo sido confirmadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en 9 de Noviembre último las providencias de esta Alcaldía de 25, 27 y 28 de Noviembre de 1893, por las que fueron impuestas algunas multas al contratista del alumbrado público por gas de esta ciudad por faltas en este servicio, el Excmo. Ayuntamiento en 21 de Noviembre de este año acordó que el pago de las expresadas multas, impuestas á los herederos del contratista Sr. Marqués de Campo, que importan en su totalidad 225.522 pesetas, se aplique el importe de la fianza constituida en garantía del contrato hasta donde alcance, procediéndose por la vía administrativa de apremio para hacer efectiva la diferencia que entre unas y otra existe; todo ello sin perjuicio de requerirles para que en el término de diez días repongan la fianza; bajo apercibimiento de las responsabilidades que determina el párrafo segundo del art. 33 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Y en cumplimiento de este acuerdo, por esta Alcaldía se ha decretado, con fecha de hoy, que la fianza constituida de 150.000 pesetas, se aplique al pago de las antedichas multas, y que se requiera á D. José Maycas y Pérez, tutor del heredero del Sr. Marqués de Campo, para que en el plazo de diez días satisfaga 175.522 pesetas á que asciende el resto de las multas, después de aplicada á su pago la fianza, y para que en el mismo plazo reponga ésta, de conformidad con lo establecido en el art. 58 del pliego de condiciones.

Y que, sin perjuicio de notificar estos extremos á D. José Maycas y á su representante D. Pascual Albert, se hagan públicos en los diarios oficiales, para que sirva de notificación á todos los interesados en la herencia del Sr. Marqués de Campo.

Valencia 15 de Diciembre de 1898.—El Alcalde accidental, F. García Benet.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 31.407 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Juana Corral Añesco.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Almagro, núm. 26. X—1090

Se ha extraviado la libreta núm. 31.417 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Julio Corral Añesco.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Almagro, núm. 26. X—1091

Se ha extraviado la libreta núm. 81.869 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Francisco Quintana Santisteban.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de la Independencia, núm. 2. X—1092

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

PALMA DE MALLORCA

D. José A. Fernández, Presidente de la Sala de justicia y de la Audiencia de Palma de Mallorca.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Palmer y Balaguer, alias de la Viñasa, hijo de Arnaldo y de María, de cuarenta y nueve años de edad, casado, marinero, natural y vecino de Estellench, y á Pedro Bernardo Expósito, alias Tenasi, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de esta ciudad y vecino de Estellench, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presenten ante la misma Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho; encargando á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de los repetidos Palmer y Expósito y conducción á la cárcel de este partido, pues así queda acordado en la causa contra ellos y otros instruida sobre coacción.

Palma 7 de Diciembre de 1898.—José A. Fernández.—Por mandado de S. E. José, M. Vich. J 8107

Juzgados de primera instancia.

ALCÁNTARA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye por hurto de un semoviente contra Isidoro Silva Jiménez, se cita á Aquilino Morales Gómez, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este dicho Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con el objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcántara 13 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Vicente Solano Infante. J—8081

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de robo contra Juan Vall Alcaraz, soltero, de unos diez y nueve años de edad, sin oficio conocido, vecino de esta ciudad en la calle de la Concepción, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 13 de Diciembre de 1898.—Federico de Castro Ledesma.—Por su mandado, Primitivo Pérez. J—8082

AOIZ

D. Francisco de la Torre Labot, Juez de instrucción de esta villa de Aóiz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Marcos Mendive y Mendive, de cincuenta y tres años, viudo, labrador, jornalero, natural de Castillonuevo y vecino de Isoba, y en la actualidad ausente, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de practicar con el mismo cierta diligencia ordenada por la Superioridad en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dada en Aóiz á 13 de Diciembre de 1898.—Francisco de la Torre.—De su orden, Raimundo Espronceda. J—8083

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Paula y Lino Gracia, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de la referida procesada, cuyas señas de la misma son: veintidós años de edad, soltera, sirvienta y vecina de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 12 de Diciembre de 1898.—Tomás Sancho.—Por el Escribano Sr. Gros, Leandro Tomás, Intercedido. J—8085

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Antonio Carbó Torner, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante las cárceles de esta ciudad para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: catorce años de edad, natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 12 de Diciembre de 1898.—Tomás Sancho. J—8086

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre estafa á D. Rafael Sánchez, se cita y llama á Miguel Escoda, de diez y ocho años de edad y vecino del pueblo de La Figuera, provincia de Tarragona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 12 de Diciembre de 1898.—Tomás Sancho.—Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—8087

BELMONTE

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de esta villa de Belmonte y su partido, en la provincia de Oviedo.

Por el presente edicto hace público que se halla instruyendo sumario por sustracción de un billete del Banco de España de 1.000 pesetas, otro de 25, 50 duros en plata y un cobertor á listas azules con la marca Toribio en el centro, verificada á Doña Adela García Herrero, de esta vecindad, de su casa habitación el 4 del actual, y no siendo por ahora conocidos el autor ó autores de dicha sustracción, ni tampoco el paradero del aludido dinero y cobertor; se encarece el celo de las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial para que se sirvan proceder á la averiguación del indicado paradero, poniendo á disposición de este Juzgado la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Belmonte á 12 de Diciembre de 1898.—Antonio López Varela.—Por su mandado, José M. Ramírez. J—8088

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Constantino Muñoz Villanueva, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 5 de Diciembre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

Casado, de treinta y tres años y natural de Pontevedra. J—8089

CASTELLÓN

D. Miguel Burguete y Giner, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Francisco Martorell Aiza, apodado Foguero, de veintisiete años, soltero, he-

rrero natural y vecino de Santa Magdalena de Pulpis, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre robo á D. Adolfo Lanzuela.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado sujeto, que se fugó del calabozo del Hospital de esta ciudad en la madrugada de ayer, y caso de ser habido dispondrán su conducción, con las seguridades debidas, en el caso de preso á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Las señas del Francisco Martorell son: estatura mediana, pelo y cejas negros, ojos azulados, rostro moreno, barba poblada y usa bigote negro.

Dada en Castellón á 9 de Diciembre de 1898.—Miguel Burguete.—Por mandado de S. S., Enrique Huguet. J—8090

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en autos á instancia de Doña Presentación Ramos y Serrano, por sí y como representante legal de sus hijos contra D. José Chamadón, sus herederos y causa habientes, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una finca rústica con varias edificaciones, sita en término de Torreledones, de esta provincia, á la margen izquierda del río Guadarrama y al sitio donde se hallaba el «molino de Juan», que tenía sobre dicho río un puente de madera (hoy destruido) sobre pilas de mampostería, todavía existentes: lindas sur río Guadarrama; Este, Norte y Oeste con tierras de monte quebrado perteneciente á los herederos de D. Salvador Sánchez Povedano, con una extensión superficial de dos hectáreas, 10 áreas, 46 centiáreas y ocho décimas de área, de lo que solamente se halla inscrito en el Registro de la propiedad una hectárea, 19 áreas y 84 centiáreas. Dentro de dicho perímetro se hallan levantadas tres casas de mampostería de piedra berroqueña, destinadas á la industria de aserrar mármoles, movidas las máquinás de aserrado por la fuerza hidráulica de un salto de agua tomada de dicho río. En una de dichas tres casas existen dos grandes sierras múltiples en buen estado de conservación, con su montaje completo; un pulidor, un frotador, dos tornos y una fragua portátil.

Multitud de materiales labrados y en tosco de cantera, existentes en la fábrica y al pie de la misma; varios bloques de mármol blanco, jaspeado y negro para tableros de diferentes tamaños; tableros, también de distintos gruesos y tamaños; baldosines y tiras de mármol blanco, y otra porción de materiales, útiles y enseres propios para dicha industria.

Y una casa de un solo alzado, situada á la derecha de la vía del ferrocarril del Norte, inmediata á la estación de Torreledones, detrás de la casa del Jefe de dicha estación; habiéndose dividido por el perito tasador en tres grupos, en esta forma:

Primer grupo.

El terreno comprendido dentro del perímetro de la finca deslindada ha sido tasado en.....	587'95
Las construcciones hechas, excepción de la perteneciente á los herederos de D. Salvador Sánchez.....	9.305'32
Y los muros de cerramiento y contención.....	3.485'15
La maquinaria, en.....	2.297
Las obras hidráulicas en.....	1.319'45
Y el salto del agua y rueda hidráulica, en.....	11.971
Total.....	28.965'87

Segundo grupo.

Casa de la vía, detrás de la casa del Jefe de estación.....	650
---	-----

Tercer grupo.

Los materiales almacenados.....	803
---------------------------------	-----

TOTAL GENERAL..... 30.418'87

Para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de El Escorial, se ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde; haciéndose presente que no se han suplido los títulos de propiedad; que será preferida la proposición que comprenda todos los bienes que se subastan, y en otro caso se admitirán proposiciones separadas para cada un grupo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, y que los antecedentes quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 21 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. X—1093

MULA

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Peña López, hijo de Francisco y Dolores, de cuarenta y un años de edad, viudo, natural de Murcia, y vecino de Sosqui, para que en el término de diez días comparezca en éste á la práctica de cierta diligencia judicial, acordada en causa que se siguió contra el mismo por abusos electorales.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo detenido con las seguridades convenientes á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Mula á 9 de Diciembre de 1898.—Diego López Moya.—El actuario, José María Ibáñez. J—8024

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José López Pellicer, hijo de José y María, natural y vecino de esta ciudad, de veinticinco años, soltero, jornalero, morador en el partido de Puebla de Soto, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín ofi-*

cial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de cumplir la condena de un mes y un día que se le impuso en causa sobre atentado; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de José López Pellicer.

Dada en Murcia á 9 de Diciembre de 1898.—Cristóbal Gironés.—El Escribano, Fulgencio Murcia. J—8025

OLMEDO

D. Sebastián Moro y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hace saber que en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre robo de una pollina, de cinco á seis años de edad, alzada regular, bociblanca, pelo cárdeno, esquilada hace tiempo á raya y desherrada, contra Pastor Medina Domingo, en providencia de este día he acordado se averigüe á quién pertenezca dicha pollina, y comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, en el término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de ofrecerle el procedimiento.

Dado en Olmedo á 13 de Diciembre de 1898.—Sebastián Moro.—Por su mandado, Gabriel Torres. J—8071

OSUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, ha mandado que Francisco Maldonado Guillén, de treinta y cuatro años de edad, cordelero, marido de Asunción Fernández y Fernández, comparezca en término de diez días ante este Juzgado, para ofrecerle los procedimientos de la causa que se está instruyendo contra Dolores Jatre Sánchez, alias hijo de la Rubia, por sustracción de efectos á su mujer; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Osuna 6 de Diciembre de 1898.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ledesma, Manuel Moreno Yáñez. J—8026

ORENSE

D. Rafael del Riego y Marcial, Juez de instrucción de Orense.

Hago saber que en sumario de causa criminal que instruyo por disparo de arma de fuego y lesiones á Pascua do Campo Nova, vecina del pueblo del Burgo, parroquia de Bóveda, Alcaldía de Amoeiro, y otros varios, se acordó citar por edictos á María Domínguez Pérez, tendera ambulante y vecina de la calle del Villar de esta ciudad, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para ser reconocida por el Médico forense y el Facultativo D. José María Rivera, vecinos de esta capital, y practicar con la misma las demás diligencias necesarias; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Orense á 7 de Diciembre de 1898.—Rafael del Riego.—El actuario, Pedro Cardero. J—8072

ORTIGUEIRA

D. José Fernández Otero, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Ortigueira.

Certifico que en el expediente de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Ortigueira, á 26 de Noviembre de 1898. Vistos por el que suscribe, D. Román Blanco Díaz, Juez interino de primera instancia de la misma y su partido, estos autos promovidos por Ramón Martínez Pena, de ochenta y cuatro años de edad, natural y vecino del puerto de Esparante, en este partido, representado por el Procurador Don Manuel Sandomingo, siendo su Abogado el Licenciado Don José Antonio Calvo, con audiencia del Ministerio fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte del ausente Ramón Martínez Castro, soltero, labrador, mayor de sesenta años, natural del mismo puerto de Esparante;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente Ramón Martínez Castro; entendiéndose que tal declaración no surtirá efecto alguno hasta seis meses después de la publicación de esta sentencia en GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Blanco Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ramón Blanco Díaz, Juez de primera instancia interino de esta villa de Ortigueira, en su audiencia pública del día de hoy 26 de Noviembre de 1898, de lo cual doy fe.—Ante mí, José Fernández.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Ortigueira á 5 de Diciembre de 1898.—José Fernández. 648—P

PALENCIA

D. Antonio Casas Criado, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por ésta se cita y llama á Lucio Pirallo Cubillas, natural de esta ciudad, hijo de Aurelio y Marta, de veintitrés años, sargento licenciado del Ejército, desconociéndose más señas, para que en término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante la Audiencia provincial de esta capital, que interesa su busca y captura, mediante no haber comparecido á juicio oral á que estaba citado como procesado en sumario por estupro; apercibido que si no lo verifica en ese término ó no fuere habido será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción á mi disposición y cárcel del partido del referido Lucio Pirallo Cubillas, con las seguridades convenientes, caso de ser habido, por tenerlo así decretado la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial en auto de 30 de Noviembre último.

Dada en Palencia á 9 de Diciembre de 1898.—Antonio Casas.—Por mandado de S. S., Isidoro Páramo. J—8027

PIEDRAHITA

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sujeto ó sujetos que en la noche del 24 al 25 del próximo pasado mes de Noviembre sacaron de las cuadras en que respectivamen-

te estaban cerradas en el pueblo de Narrillos del Alamo, llevándose hasta el término de Navaumbela, en donde, abandonadas, fueron encontradas por sus dueños la mañana de dicho día 25 las caballerías siguientes: un caballo de la pertenencia de Manuel Martín, dos mulas de Celestino Cembellín, una mula de Jenaro de la Mata Marcos, una burra de Roque García Hernández, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezcan ante este Juzgado de instrucción y su sala de audiencia, situada en el edificio de la cárcel pública de este partido, con objeto de recibirles declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en sumario criminal que me hallo instruyendo con motivo de referido hecho.

Dado en Piedrahita á 12 de Diciembre de 1898.—Francisco Castillo.—Por su mandado, Primitivo Cubero. J—8048

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de Pontevedra.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Silvestre Fernández, vecino de Lugo y residente en esta ciudad, trabajando como peón en la vía férrea en construcción, que de esta población gira al pueblo de Carril, cuyas señas se expresan á continuación, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Riestra, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo y otro sobre lesiones á Eugenio García, vecino de Lérez en este partido; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier orden, procedan á la busca y captura del referido procesado Silvestre Fernández, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel pública de este partido, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Pontevedra á 10 de Diciembre de 1898.—Alfredo Souto.—Valentín García.

Señas del procesado.

Estatura alta, barba lampiña, color bueno, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, pelo, ojos y cejas castaños; vestía traje claro, calza botas y á la cabeza usa boina. J—8073

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de esta villa de Quintanar de la Orden y su partido.

Hago saber que en los autos pendientes en este Juzgado contra Benigno Pradillo y López, vecino de Villamayor de Santiago, sobre reclamación de 684 pesetas, importe de los honorarios y derechos de los defensores Sres. Alvarez Ancil y Procurador Hernández en causa que se siguió á Pradillo López por expedición de moneda falsa, se ha acordado sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una casa sita en la villa de Villamayor de Santiago y su calle de la Fortaleza, lindante por la derecha, según se entra, con otra de Francisco Rodríguez y Martínez; izquierda con la de herederos de Benito Pradillo, y por la espalda con la de José García Ruiz, tasada peritíficamente en 2.125 pesetas.

Quien quiera hacer postura á la deslindada finca, acuda á este Juzgado el día 29 del actual, y hora de las once de su mañana, que está señalado para su remate; debiendo hacer presente que aun cuando la repetida casa no tiene título de propiedad inscrito, podrá el rematante en su día hacer uso de lo prescrito en el tít. 14 de la ley Hipotecaria.

Dado en Quintanar de la Orden á 7 de Diciembre de 1898. F. Javier Sanz.—Por mandado de S. S., Juan L. Guerrero. J—8075

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Vera Conzález, vecino de Aznalcóllar, para que en el término de veinte días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa que se le sigue por hurto de 2 pesetas y otros efectos á Francisco Reynoso Vera; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de policía y Guardia civil procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del expresado Francisco Vera González, de estatura regular, carnes regulares, color rubio, pelo castaño y ojos pardos y tiernos.

Sanlúcar la Mayor 9 de Diciembre de 1898.—José Oppelt. Por su mandado, Mariano Rodríguez Rioja. J—8039

SEQUEROS

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenio Sánchez de Frutos, natural y vecino de Garcibuey, cuyo actual paradero se ignora, expresando sus señas á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que se le sigue por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Eugenio, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas.

Sequeros 9 de Diciembre de 1898.—Carlos Hernández.—Por orden de S. S., Sebastián Felipe.

Señas.

Estatura corta, pelo castaño oscuro, ojos azules, nariz y boca regulares, sin barba, color bastante claro, cara redonda y bien parecido, su voz bastante femenina y de palabra muy zalamero; viste bombacho de paño negro con cuadros oscuros, calcetas y borceguíes blancos, blusa azul, faja negra y lleva un tapabocas de diferentes colores, todo en buen uso. J—8049

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y de-

más agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruyó sumario por el delito de hurto contra Antonio Domingo Rufo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), fuese y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal a responder á los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca de Antonio Domingo Rufo.

Sevilla 7 de Diciembre de 1898.—José Crespo.—El Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—8031

NOTICIAS OFICIALES

La Instrucción.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance aprobado por la junta general de accionistas celebrada el día 28 de Noviembre último, correspondiente al ejercicio que terminó en 30 de Septiembre anterior.

Table with financial data: ACTIVO (Caja, Pincas, Mobiliario, etc.) and PASIVO (Capital, Acreedores, etc.) with amounts in Pesetas.

Valencia 10 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Vicente Sancho y Lleó. X—1089

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Diciembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various bonds and currencies on Dec 20 and 21, 1898.

Table showing exchange rates for 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890' and 'Banco Hipotecario de España' on Dec 20 and 21.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, etc.) with columns for 'Daño' and 'Beneficio'.

Bolsas extranjeras.

Paris 20 de Diciembre de 1898.

Table showing foreign exchange rates for London and Paris, including debt and bond values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32'85. Paris, á la vista, beneficio, 31'00-27'25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Diciembre de 1898.

Meteorological table for Madrid Dec 21, 1898, including temperature, wind direction, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 21 de Diciembre de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) with columns for altitude, temperature, wind direction, and weather state.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Demetrio y San Veremundo, Abad.

Cuarenta horas en la iglesia del colegio de Nuestra Señora de las Maravillas (Cuatro Caminos).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 35 de abono.—Turno 1.º.—Roberto el diablo.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Muérete y verás.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 82 de abono.—Turno par.—Curro Vargas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Tiquis miquis. El rey de Lydia.—La señá Francisca.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—El postillón de la Rioja.—Segundo acto de la misma.—Gigantes y cabezudos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.—La chavala.—La fiesta de San Antón.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—¡Quién fuera libre!—El pilla de playa.—El vecino de ahí al lado.—Loretto (monólogo).—Niña Rosa.